



"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2015-A./MYLO"

La Oroya, 23 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo la Gestión Edilicia 2015 - 2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta y plana de Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, distinguiendo a las personas que por acciones y méritos que hayan contribuido al mejoramiento de nuestro Provincia.

Que, La Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya reconoce el trabajo de las autoridades, vecinos y ciudadanos que con su esfuerzo y dedicación trabajan para el desarrollo de la Provincia, sobre todo de los miembros de la Policía Nacional en el de garantizar, mantener y restablecer el orden en nuestra ciudad, prestando protección y ayuda a las personas, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo. 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al SOT1. P.N.P. Leonardo Manuel Cordero Andamayo, por su trabajo de mantener y restablecer el orden en nuestra ciudad, prestando protección y ayuda a las personas de nuestra comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes, la seguridad y la paz social

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR La presente resolución de Alcaldía al miembro de la Policía Nacional para los fines que crea conveniente y ordenar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Carlos Arredondo Mayta
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA